

Informe de Control Interno

A los señores de Compañía de Transporte de Carga Pesada Limitada de San Placido S.A. LTDA.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las obligaciones de los Contratos, en mi calidad de Director de la Compañía de San Placido, presento a ustedes el presente informe y expongo sobre la responsabilidad y eficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, una relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con normas internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Cumplimiento de resoluciones

Cumplemos las obligaciones derivadas por el Art. 276 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Resolvimos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Junta de Directores, y que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías y de acuerdo con las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las instrucciones respectivas.

Procedimiento de control interno

Con respecto al sistema de control interno, en virtud del Sistema de Control Interno de la Compañía, entendiendo que el propósito del mismo es, en primer lugar, asegurar que se mantenga una adecuada gestión de los recursos de la Compañía y en segundo lugar, asegurar que se mantenga una adecuada gestión de los recursos de la Compañía.

La gestión en los temas de contabilidad corresponde principalmente a la gerencia en los Estados Financieros, los que se encuentran en dicha forma de acuerdo a los Principios de Contabilidad Internacional de acuerdo y reflejan fielmente la situación financiera de la empresa.

Es todo lo que puedo decir al respecto en este informe en este momento.

Atentamente,


Rafael Sánchez Sánchez
CONTRATADO

Protección, 29 de junio del 2019